

4-35-11.

Ayuntamiento ^{to} constituido
de Madrid

1852 y 53.

Policia

D. Antonio de la Sotilla, licencia p.^a edifi-
car de nueva planta la casa e. de Sta. Isabel
n.^o 21. propia del Sr. Conde de Valle.

N.º 375 Hospital
Gral. p.º 994

2.
Obra
N.º 375

B. 339.º



Excmo Sr. Alcalde Corregidor

D.º 11
Informe luego
luego el obrero
debe del fin del proximo pasado
No.º 16

D.º Antonio de la Sotilla apoderado general
del Excmo Sr. Conde de Velle, vecino de esta
Corte a N.º E con el debido respeto digo, que
en conformidad a lo resuelto por N.º E. en 22
de Agosto del proximo pasado No.º 16 ha dispuesto mi
principal que se proceda inmediatamente
a la demolicion de la casa de su propiedad
sita en la calle de Sta. Isabel, esquina a la
de la Esperancilla, señalada por la primera
con el n.º 11.º nuevo ya a la construccion de
nuevo edificio; y para que todo pueda
tener efecto sin la menor dilacion por su
parte y con el menor gravamen que permu-
te la localidad

A N.º E. sup.º se sirva acordar: 1.º que se haga
el señalamiento de valla tan cumplido co-
mo pueda ser atendida la situacion del
edificio: 2.º que se proceda a la tira de med-
das que han de fijar la nueva alineacion
y 3.º que tenga a bien dar un permiso pa-
ra que en lugar inmediato y en que no
se perjudique el servicio publico, pueda
constituirse un deposito de los aprovechamientos

pliegos del derribo y de los materiales
necesarios para la nueva construcción.
Así espero merecerlo de la justificación
del C. Madrid 11 de Dic. de 1852

Aut.º de la Botilla
[Signature]

Al Alcalde Corregidor

En cumplimiento del anterior decreto de V. S. y enterado
de lo que solicita D. Antonio de la Botilla como apoden-
do de la casa n.º 41 Calle de Sta. Isabel con buelta a la
de la Esperanza, soi de dictamen que debe concederse la
licencia pedida, con tal de que se haga el derribo segun se
prebina en el bando de cuatro de Enero de 1847, y que
la valla que se ponga no exceda de siete pies de alti-
da por una y otra calle; Mas sin embargo de lo dicho
V. S. dispondra lo mas conveniente. Madrid 12 de
Diciembre de 1852.

Dic. 75
Dere cuenta
~~_____~~

[Signature]

13 Jul. 1853

Con respecto a la tirada de encoja, pare a la comision
de Obras del Excmo. Ayuntamiento para los ef-
tos convenientes

El A. Comisionado
Parasol

[Signature]

17 de Enero de 1853.

Comision de Obras.

Por el Sr. Fomento de Madrid del
Diputado para que en unio del Sr. Regido. Veedo
de la misma Comision de Villabos, del Brinqueto
del sueldo y el del propietario reclamante
se Comia Dipone se proceda al acto de
la tira de cuerdas, informando del re-
sultado por el mencionado Brinqueto.

El Alcalde Corregidor

Pierua

Sres de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. y tenien-
do a la vista los planos de las calles de la Esperancilla y de
Sta Isabel a que da frente la casa n.º 16 por la primera y
11 por la segunda de la manz.ª 23 se marcó sobre el
terreno la alineacion que corresponde a la citada casa; y
hechas las operaciones convenientes resulta: que la fachada
a la calle de la Esperancilla se establecera sobre la linea
recta tirada de la medianeria del n.º 11 al punto que
marca veinte y cuatro pies y tres cuartos de ancho de
calle tomados desde el angulo de la casa n.º 9; y en este
caso no variando el punto de medianeria, se remite la
nueva linea en el angulo un pie, y como la fachada
tiene de estension setenta y dos pies y medio deja la casa
a favor del tramite publico treinta y seis y medio pies cuasi.

Pasando a marcar la alineacion por la Calle de Sta
Isabel debe establecerse la fachada sobre la linea recta
prolongacion de la de la casa medicinera n.º 39, y en
este caso no variando el punto extremo, debe remeterse
en el angulo diez dedos y se segregan del terreno de la
Casa en los Sesenta y Ocho y medio pies que tiene de
longitud la fachada, veinte y un pies cuad. y trece
treinta y dos abos de pie; que unidos a los anterior-
mente dichos hacen la suma de cincuenta y siete
pies cuadrados y veinte y uno treinta y dos abos de
pie, que al precio de seis reales pie valen la canti-
dad de trescientos cuarenta y cinco reales y treinta y
dos maravedises, la misma que debera abonar el Cabno
Ayunt.º al dueño de esta casa.

En cuanto a la altura y teniendo presente que la
fachada de mayor linea es la de la referida Calle de
la Esperanilla que no tiene cuarenta pies de ancho,
no podra exceder la altura de la nueva sinca de 48 p.
de elevacion total incluso el sotabanco si lo hubiere,
y con la precisa circunstancia que este no ha de ex-
ceder de seis pies en su aspecto exterior, ^{que el piso bajo no sea menos de 14. pies de altura.} El cuanto pue-
do manifestar en este asunto. Madrid 25 de Enero
de 1853.

Juan José Sanchez Penabaz

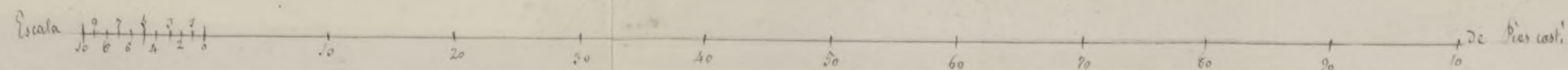
Valga la parte entre renglones que dice "y que el piso bajo
no sea menos de 14 pies de altura"

Sanchez Penabaz

Fachada de la Casa del Excmo Sr. Conde de Bellasita Calle de Sta^a Isabel N.^o 44 con vuelta a la de
la Esperanilla N.^o 16

CALLE DE J^a VARGAS.

CALLE DE LA ESPERANILLA.



El Arquitecto
Don. Caballero



Excmo. Ayuntamiento de la muy heroica villa

Madrid 22 de
Enero de 1853

Comision de
Obras.

Pres. del
plano que se
acompaña, a
informe del
Ayto. de M.
de

U. D. D. D.
D. D. D.

D. Antonio de la Botilla, como apoderado del Excmo Sr. D. Manuel Perez Seoane, Conde de Valle de los rios de la calle

de S.º Gabel n.º 11 con vuelta a la de la Esperanilla a V. E. hace presente: Que

habiendose demolido dicha casa y tra-
tandose de proceder a su reedificacion

para lo cual se ha practicado la oportuna
toma de medidas adjunto tiene el

honor de presentar el plano de fachada
del fin de que V. E. si lo encuentra

conforme se sirva expedir la correspondiente
licencia para proceder a

la reedificacion indicada

Si lo espera de la notoria justificacion
de V. E. Madrid 22 de Enero
de 1853

Ant.º de la Botilla

Pres. de la Comision de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. se examinado con la detencion debida el diseño de las fachadas que presenta D. Ant.º de la Botilla como apoderado del Excmo Sr. D. Manuel Perez Seoane para la construccion de la casa de dicho Sr. sita en la calle de Sta. Gabel n.º 11 con vuelta a la de la Esperanilla n.º 16 de la Manzana 33., y en su consecuencia hallo el citado diseño arreglado

a los principios del arte y a los de una buena elevacion, pero debe
de considerarse la elevacion total en la fachada de mayor
línea que es la de la calle de la Esperanza — cilla se nota que
excede en un pie del maximum de altura — ra que esta ma
dado en calles que como esta no llegan a sesenta pies de
altura, por consiguiente debe rectificarse en obra el estado
escribo; y siempre que así se haga soi de dictamen que debe con
cederse la licencia pedida, a calidad de que se observe en la
construccion el diseño presentado y con las precisas circun
stancias de que los silleros han de construirse de piedra
pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme
dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo
que el enras del piso de la calle, en donde retallandose
medio pie de cada lado se sentara el Zocalo de la anterior
de tres pies de altura lo menos con su tirón correspondiente,
resultando dos listadas descubiertas en el punto mas ele
vado de la calle, continuando a nivel hasta el mar bajo
sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre
el referido Zocalo y con el mismo grueso de tres pies seguira
de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo
hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en
todas sus alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del
mismo material sin entramado alguno ni tumbrales
de madera retallandose un cuarto de pie por lo interior
de cada piso de los siguientes de forma que resulte el últi
mo de dos y cuarto de grueso para el alero del cual
sera de madera descubierta con solobron, canchillos con
tocadura coronada superior moldada con su canalon corres
pondiente del qual deben partir las bajadas de barro o plomo
que emborricadas en el grueso de la fachada dirijan las
aguas pluviales a la alcantarilla. Los valones tendran
de vueltas lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno
los del segundo y uno los del terreno, dandoles de altu
ra tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valones

Seis dedos quedando recibidas las patillas en el
grueso de la pared un pie, y mas de otro sepa-
radas del vivo de la luz de las ventanas. En las
puertas no habra batiente ni pedana alguno
que salga del filo exterior de las fachadas para
que no impidan el tramite publico debiendo
abrir los portigos a lo interior de la proyeccion
Y por ultimo se rebocaran las fachadas due-
namente con arreglo a un buen orden de construc-
cion colocando el numero correspondiente sobre la
puerta del portal: pero como el Excmo. Ayunt.^o
se halla exclusivamente encargado de la policia
buen aspecto de los edificios y de la seguridad pu-
blica podra cuando guste el Sr. Alcaide Corre-
gidor o Sr. Teniente de Alcaide del Distrito man-
dar que reconozca e informe sobre el estado de
la obra sin embargo que el dueño de ella debiera
dar aviso luego que esté sentada la cantería
para practicar el primer reconocimiento, segundo
despues de enrasado el piso principal y tercero quan-
do se halla coronada la fachada con el alero
para que practicados conste por ellos cuanto el
Excmo. Ayunt.^o tiene resuelto en el particular.
En la construccion de andamios de las fachadas se
observara que las almas sean de sermas colocadas
en medio de los traveses a excepcion de las de los estre-
mos que estaran a la linea de los muros medianeros
para que no resulten multilaterales en la fabrica, las
puentes seran de maderos de a seis y los tablonés
de buena calidad sin muchos saltadizos poniendo
tres por lo menos en el ancho de cada andamio
no comintiendo el Arquitecto se carguen con muchos

ladrillo, y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se pondran maderas de a 8 o de a 50 entre las almas que sirvan de antepedio o barandilla elevandolos de los tablones unos cuatro pies, redoblando este enclavado donde se coloque el pescante que se formara con toda solidez cuidando ademas el profesor que los andamios interiores se equiten segun arte para precaver una desgracia. Es cuanto puedo manifestar en este asunto. Madrid 25 de Enero de 1853.

Jose Sanchez Pascual

Emo S^o

Por la instruccion dada a este expediente conceptuase la bonificacion de obras hallarse en estado de sumeterse a la rehabilitacion de A. B. teniendo a un punto el honor de proponerle cuando prestar su consentimiento para la nueva construccion de fachada de la casa calle de Sta. Isabel n.º 41. con la precisa condicion de observar con toda precision y exactitud el detalle de alineacion y demas reglas consignadas por el Arquitecto del Cuartel, librando al reclamante el oportuno documento obtenido previamente la aprobacion de la superioridad.

Madrid 1.º de febrero de 1853.

Manuel Prieto

Excmo Sr. D. Juan de Dios

Labra

Madrid 1.º de Feb. 1853.

En Ayuntamiento de Madrid

Lib.º 9º conforme a l.ª con la bonific.

Dese cuenta

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 14 de febrero de 1853.

Permitase a la aprobacion de la Superioridad

Pernay



Atmno Sr

El Excmo Ayuntamiento de esta Villa
ha referido por su acuerdo de 3 del corriente el
permiso solicitado a nombre del Excmo Sr Conde
de Velle p.^a edificar de nueva planta su casa
calle de S. Isabel con vuelta a la Plaza Superior
villa, observando el detalle de alineacion y re-
glas consignadas en los informes del Arqui-
tecto municipal.

Lo pongo en conocimiento de S. S. con
remision del expediente a fin de que se sirva
autorizar si lo estima el referido acuerdo.

Dios & = Madrid 19 de febrero 1853.

Atmno Sr. Director general de Admon local

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3º

Marzo 8

Para al Excmo. Ayuntamiento edificar de nueva
tam. a los of. q. haya planta la casa calle
lugar
v/

Madrid 10 de Mayo
de 1853.

En virtud de Cons.
I. C. quedó enmendado
y respaldada la licen-
cia.

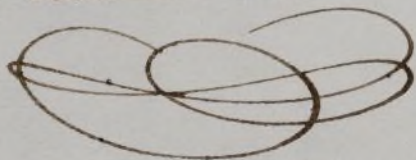
N.º 339 to N.º f.º 2º
Esta Direccion general
ha resuelto aprobar y
devolver a V. S. el expedien-
te instruido a instancia
de D. Antonio de la So-
tilla apoderado general
del Conde de Valle en
solicitud de licencia pa-
ra
vuelta a la de la Dipu-
tacion, pudiendo es-
pedirse la oportuna
licencia, al interes de
abonandole con cargo a
los fondos consignados
en el presupuesto gene-
ral del corriente ano pa-
ra estas atenciones tres

cientos cuarenta y cinco
reales treinta y dos mara-
vedis por los cincuenta
y siete, veinte y uno, trein-
ta y dos avos just cuada-
dos que segun la ali-
nacion acordada de-
ja la finca en be-
neficio del transito
publico, a' calidad de
que observara' puntual-
mente las reglas de
ejecucion que previe-
ne el arquitecto en
su informe.

Dijos

guarde a V. S. muchos años.
Madrid 3 de Marzo de
1853.

Querren elisanda



Alcalde Corregidor de Madrid.

D. Spiriano Maria Clemencia de

Excmo. Sr. D. Toribio de la Sotilla
 en concepto de apoderado genl del Excmo
 Sr. D. de Velle y de la Excmo. Presidencia
 de la Real Audiencia de Santiago en
 fecha de 5 de Diciembre del año último, soli-
 citando en sus autos, se fijase la ali-
 neación que debiera observarse para
 construir de nuevo la plaza de la Santa
 Isabel n.º 4, que
 consta en la de la Excmo. Real Audiencia n.º 16.

Para la sujeción a la forma
 de obras del Excmo. Ayuntamiento, y
 después lo conveniente para que obviase
 el efecto el acto de la vía de sujeción, se dio
 conocimiento a aquéllos del resultado, por
 el Arquitecto del Cuartel, en el informe
 que dice así.

Hecho el día de 25 de Enero

Preterente al dictamen de fachadas, firmado
 por D. Juan Cabanero, se dirigió a informe
 del mencionado Arquitecto, que devolvió el
 del tenor siguiente

Hecho el día de 25 de Enero

La Comisión en su vista y medio el expe-
 diente a la deliberación del Excmo. Ayun-
 tamiento, manifestando no hallar reparo
 en que se autorizase la nueva con-
 strucción de la mencionada Plaza

10-5
con la precisa orden de ob-
servar con toda precisión y exactitud,
a detalle de admisión y reglas con-
signadas por el Regimiento.

Dado cuenta a S. C. en sesión de
diez de febrero próximo pasado, oírme con-
firmarse con el parecer de la Co-
misión, cuyo acuerdo ha sido aprobado
por la Dirección genl de Admón.
local en su sesión de que se
ha enterado el Ayuntamiento en sesión
del día diez, acordando se expida
la licencia y en la presente
que sirva. Madrid 15 de Mayo de
1853.

Acordado.

Recibi la licencia q. ha motivado este expediente hoy
23 del corriente.

Ant. de la Brilla



Secretaría.

2.^a

Señase V. E. manifestarme á la mayor brevedad si el Excmo Sr Conde de Sella ha obtenido licencia para construir de nueva planta la casa n.º 45 sita en la calle de Sta Ysabel.

Dios que á V. E. m. á. Madrid 8 de Mayo de 1853.

San Juan

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Secretario del Excmo Ayuntamiento de Madrid.

En el día 11 de Mayo último y en virtud
de aprobación de la Dirección general
de Administración local de S. M.
mismo, se expidió licencia para edificar
de nueva planta la casa que
de la casa nº 11 de la propia
del Sr. Conde de Velle, el cual
la Chabris solicitada por medio de
su apoderado D. Antonio de la Asquilla.
y de cuyo documento se tomó razón
en la Secretaría del Ayuntamiento del
cargo de Sr. Conde de Velle de
todo lo de igual clase

La licencia puede manifestarse a Sr.
concurriendo a su oficina de S. del Cor.
recibido hoy

Din. D. A. Madrid 11 de Mayo de
1853.

L. Alcalde Sr. de la Asquilla

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

La Direccion general de Administracion local al resolver aprobada con fecha 3 del corriente, el expediente instruido en el Srno Ayuntamiento a instancia del Sr. Antonio de la Sotilla, solicitando el oportuno permiso p.^a edificar de nueva planta, la casa calle de San Gabriel n.^o 45. con suelta a la casa Espumilla n.^o 16. propia del Sr. Conde de Nulle y q.^e puede expedirse la competente licencia, manifestada así mismo que con cargo a los fondos consignados al efecto en el presupuesto municipal del corriente año se abone la cantidad de 345 P. 32 m. valor de 57 pies $\frac{21}{32}$ que segun la abstraccion marcada deja la finca en favor del tránsito publico

Lo comunico a V. S. p.^a su inteligencia y efectos consiguientes

Dios & Madrid 31 de Marzo de 1853.

El Depositario desta Villa
Igual al Sr. Contador